

INFORME SECRETARIAL. 2020 00103 00. Villavicencio, 19 de mayo de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Se admite la anterior demanda de ADOPCIÓN que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor PETER JÜRGEN GRALLA, respecto del joven mayor de edad MICHAEL DUVAN TUAY.

A la presente demanda **désele** el trámite establecido en los artículos 69 y 126 de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, en lo pertinente.

Por el término máximo de 10 días hábiles (inc. 3º art. 126 íbidem), **abrásse** el presente proceso a pruebas.

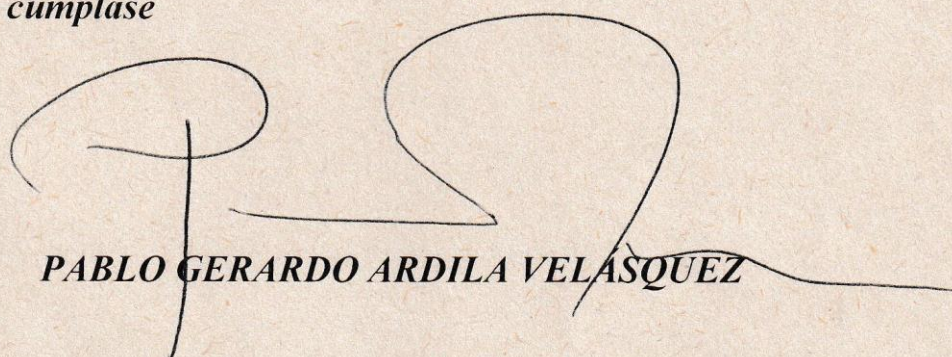
En consecuencia, **téngase** como prueba todos los documentos aportados como anexos de la demanda.

El despacho precisa a la apoderada de la parte actora que no hay lugar a correr traslado a la Defensoría de Familia del ICBF, toda vez que la presente solicitud de adopción versa entre mayores de edad.

Se reconoce personería a la abogada YOLANDA BAUTISTA CAPADOR como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

firma escaneada.



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 035 del 22 de
mayo de 2020.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria